

DECRETO ALCALDICIO - N°

002.133

Casablanca, 29 MAY 2013

- VISTO :
- 1.- El Convenio Modificador Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud Componente : Artrosis GES año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- Apruébese Modificación Convenio Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud Componente : Artrosis GES año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.

**CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO SAN ANTONIO
Y
I.MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD
Componente: ARTROSIS GES
AÑO 2012**

En Valparaíso a 28 de Mayo del 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9 representado por su Director Eugenio Gastón De la Cerda Rodríguez, Rut.: 6.978.095-4, ambos domiciliados en Avenida Brasil N° 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **Casablanca**, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT: 9.901.641-8; de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

En virtud de Convenio de Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud, suscrito el 27 de marzo del 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1193 del 18 abril 2012 del "Servicio", y sus posteriores modificaciones **Resolución Exenta N° 3977/28.12.2012 y Resolución Exenta N°1265/05.04.2013** y en consideración a Ordinario N° 231 del 28 de mayo 2013 de la I. Municipalidad de Casablanca que solicita ampliar vigencia para el pago de facturas por concepto de la adquisición de fármacos y honorarios por saldo sin ejecutar, las partes vienen a modificar vigencia del convenio modificatorio aprobado por Res. Ex. N°1265/05.04.2013, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 MAYO 2013.
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero hasta el 30 de JUNIO 2013.

SEGUNDO:

En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones emanadas del Convenio de Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud, suscrito el 27 de marzo del 2012, **aprobado por Resolución Exenta N° 1193 del 18 abril 2012 del "Servicio"**.


**RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD CASABLANCA**

**EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO**

